APRUEBA SUBVENCIÓN ORDINARIA Y CONVENIO A CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR

DECRETO N° 2813

Chillán Viejo, 16 SEP 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto N° 4098 de fecha 13.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

b.- El Decreto N° 72 de fecha 14.01.2019, que Modifica Subrogancia Automáticas para funcionarios que indica.

c.- El Decreto N° 933 de fecha 27.03.2019, que Designa Comisión Evaluadora Subvenciones Municipales 2019.

d.- El Decreto N° 1190 de fecha 10.04.2019, que Designa comisión Municipal para evaluación Técnica de Proyectos presentados a Subvenciones 2019.

e.- El Articulo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

f.- Acuerdo N° 14 del H. Concejo de Chillán Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 de 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el proceso de postulación.

g.- El Proyecto presentado por la institución: "**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**", Rut.: **65.862.310-9** Personalidad Jurídica **373** del **25/10/97**, el cual colabora en el cumplimiento de las funciones municipales a través de Grupos de Adultos Mayores.

h.- La Ficha visada por la Comisión Técnica Evaluadora Municipal Subvenciones 2019, que forma parte integrante de este Decreto.

i.- El oficio N° 431 de fecha 01/07/2019 del Sr. Alcalde donde presenta los proyectos o programas viables técnica y económicamente de Concurso Subvenciones Municipales 2019, que fueron evaluados por Comisión Técnica y Director de Control Interno, al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

j.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 de día Martes 06/08/2019, acordó, por la unanimidad de sus miembros, aprobar nómina de instituciones y proyectos o programas viables técnica y económicamente del Concurso Subvenciones Municipales 2019, revisadas y aprobadas por Comisión técnica y director de Control Interno, que cumplen con los requisitos solicitados en las Bases del Reglamento Vigente. El acuerdo referido adoptó el N° 122/19.

k.- Certificado N° 057 de fecha 19/08/2019, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subt. 24 ítem. 01 Asig. 999 denominada "Otras Transferencias al Sector Privado" por la suma de $20.000.000.-, para Subvenciones Municipales Ordinarias año 2019.

l.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha **05.09.2019**, Suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada: **"CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR"**, por un monto de $ **349.990.-**, para **Adquisición cámara de video.**

DECRETO:

1.- OTÓRGASE Subvención Municipal a la institución denominada; "**CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR**", por un monto de $ **349.990.-**, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente.

2.- APRUÉBASE, Convenio de Subvención Municipal de fecha **05.09.2019** y procédase a su firma.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OBS/MOG/ptg.

DISTRIBUCION: Club de Cueca los Pioneros del Folklor, D.A.F, Tesorería Municipal, Planificación, Secretaria Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2019. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
V° B° CONTROL INTERNO

12 SEP 2019

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2019
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

05 SEP 2019

En Chillan Viejo, a , entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S) don **DOMINGO PILLADO MELZER,** chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada **: "CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR"**, Rut.:**65.862.310-9**, representada por Representante Legal Sr. (a) **Yolanda Henríquez Muñoz**, Rut.: [redacted] con domicilio en [redacted] han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención a la institución denominada: **"CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR",** con el objeto de financiar: **Adquisición cámara de video.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **$ 349.990.-**, a la institución denominada: **"CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR"**, la cual acepta este acto.

TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2019.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: **"CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR",** será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación , o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: **"CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR"** y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

YOLANDA HENRIQUEZ MUÑOZ
PRESIDENTE
CLUB DE CUECA LOS PIONEROS DEL FOLKLOR

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

DPM/OBS/MOG/ptg.